



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0526

Ate, 13 JUL. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, de la lectura conjunta de los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades las de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, para efectos de ejecutar las competencias que la normativa vigente le reserva;

Que, la Comunidad Urbana Autogestionaria de HUAYCÁN, ubicado en el Distrito de Ate, nace de una invasión de terrenos eriazos localizados en la periferia de la ciudad de Lima, el nombre de Huaycán, refleja la ubicación o accidente geográfico que le da nacimiento, la cual se levanta sobre tres quebradas donde eran recurrentes los huaycos. Su organización comunitaria, por lo novedoso y audaz el día 15 de Julio de 1984, realizó la histórica toma de tierras de una manera organizada y pacífica de los terrenos de las quebradas de Huaycán, asentándose una gran y pujante comunidad que en el presente año conmemorará el 38° Aniversario de su Fundación Histórica. En ese sentido, a lo largo de los años transcurridos dirigentes, hombres y mujeres marcaron fechas memorables de lucha y sacrificio en la consolidación del histórico pueblo de Huaycán, lo cual motiva el presente reconocimiento institucional;

Que, ahora en el 38° Aniversario de la Fundación Histórica de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán, debemos señalar que en estos años se han desarrollado actividades económicas predominantes como la gestación de su actividad económica comercial, gracias a su principal mercado de abastos y servicios menores, el Parque Industrial fundado en 1998, sedes de entidades financieras y bancarias como cajas municipales, financieras privadas y bancos, desarrollando gran actividad comercial; contando con una gran Plaza de Armas, Centro Cívico, Hospital y Comisaría de la Policía Nacional del Perú; y, lugares turísticos declarados Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su jurisdicción; entre otros;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- EXPRESAR EL SALUDO y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE y del señor Alcalde Eco. EDDE CUELLAR ALEGRÍA, al señor GROVER ARTEAGA VERA, persona notable de la comunidad y dirigente fundador de Huaycán, con motivo de la celebración del 38° Aniversario de Fundación Histórica de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- DISPONER; por Secretaría General se ponga en conocimiento de la presente Resolución a la ilustre persona, materia de este reconocimiento institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSOLA GALVEZ SALDANA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE